

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de junio del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los Ciudadanos José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias, a los cargos de Presidente y Regidoras, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, en los siguientes términos:

## “DICTAMEN

### 1. METODOLOGÍA.

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por la **Maestra Francelia Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de los **CC. José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias**, como Presidente y Regidoras, respectivamente, del mencionado Municipio.*

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances. En el apartado denominado “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión dictaminadora realizamos el análisis de todos y cada uno de los documentos que integran el presente expediente y el marco legal que rige el asunto de antecedentes.*

## 2. ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Jhobanny Jiménez Mendoza**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Gro.**, a partir del **01 de abril del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01621/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** En sesión de fecha **05 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Jhobanny Jiménez Mendoza**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

**TERCERO.** En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Xóchitl Flores Jerónimo**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Gro.**, a partir del **01 de abril del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01637/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

**CUARTO.** En sesión de fecha **05 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida de la **C. Xóchitl Flores Jerónimo**, para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

**QUINTO.** En sesión de fecha **05 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Lucesita Sánchez Reyes**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Gro.**, a partir del **02 de abril del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm.

**LXI/3ER/SSP/DPL/01661/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

**SEXTO.** En sesión de fecha **10 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida de la **C. Lucesita Sánchez Reyes**, para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 692.

**SÉPTIMO.** En sesión de fecha **13 de junio de 2018**, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. 092/06/2018, de fecha 06 de junio de 2018, signado por la **Mtra. Francelia Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de los **CC. José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias**, como Presidente y Regidoras, respectivamente, del mencionado Municipio.

**OCTAVO.** Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/02096/2018**, de fecha 13 de junio del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

### **3. CONTENIDO DEL OFICIO.**

**ÚNICO.** El oficio suscrito por la **Mtra. Francelia Sánchez Jiménez**, establece:

*“.. Francelia Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora Municipal de Mochitlán, Guerrero, quien con el carácter que ostento remito en original y copia simple la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de junio del año dos mil dieciocho, donde se le toma protesta al C. José Guadalupe Reyes Ramírez, como Presidente Municipal Suplente, así también a las CC. Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias como Regidoras Suplentes, todos integrantes del Cabildo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero; solicitando sea ratificada para todos los efectos legales por ese H. Congreso del Estado..”*

## 4. CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes. La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

**SEGUNDO.** El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo.

**TERCERO.** En los comicios electorales realizados el día 07 de junio del año 2015, fueron electos los Ciudadanos Jhobanny Jiménez Mendoza, como Presidente Propietario y José Guadalupe Reyes Ramírez, como Presidente Suplente, las Ciudadanas Lucesita Sánchez Reyes y Yareni Yael Valenzo Sampedro, como Regidoras Propietaria y Suplente, así como las Ciudadanas Xóchitl Flores Jerónimo y Matilde Rendón Casarrubias, como Regidoras Propietaria y suplente, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos.

**CUARTO.** Al citado oficio se hizo acompañar el Acta de Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Mochitlán, Guerrero, celebrada el día **04 de junio de 2018**, donde en sus puntos número 3, 4 y 5 del Orden del Día se establecen las

*tomas de protesta de ley a los CC. José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñen los cargos y funciones como Presidente y Regidoras, respectivamente, del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.*

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que les asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones de los Ediles mencionados”.*

Que en sesión de fecha 19 de junio del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los Ciudadanos José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias, a los cargos de Presidente y Regidoras, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 741, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LOS CIUDADANOS JOSÉ GUADALUPE REYES RAMÍREZ, YARENI Yael VALENZO SAMPEDRO Y MATILDE RENDÓN CASARRUBIAS, A LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y REGIDORAS, RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones del **Ciudadano José Guadalupe Reyes Ramírez, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Yareni Yael Valenzo Sampedro, al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Matilde Rendón Casarrubias, al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento a los Ciudadanos José Guadalupe Reyes Ramírez, Yareni Yael Valenzo Sampedro y Matilde Rendón Casarrubias, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ELVA RAMÍREZ VENANCIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 741, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LOS CIUDADANOS JOSÉ GUADALUPE REYES RAMÍREZ, YARENI Yael VALENZO SAMPEDRO Y MATILDE RENDÓN CASARRUBIAS, A LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y REGIDORAS, RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO.)

2015-2018